

SB 1383: LEY DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES

CLIMÁTICOS DE CORTA DURACIÓN DE CALIFORNIA

Abordar el cambio climático reciclando desechos orgánicos

SB 1383 tiene como objetivo la reducción de las emisiones de metano de los rellenos sanitarios. La ley requiere que las empresas reduzcan los desechos orgánicos en un 50 % para 2020 y un 75 % para 2025. También requiere que el 20 % de los alimentos comestibles desechados actualmente se recuperen para el consumo humano para 2025. Los rellenos sanitarios son la tercera fuente más grande de metano en California. Los desechos orgánicos emiten el 20 % del metano del estado; un supercontaminante climático hasta 84 veces más potente que el dióxido de carbono.



¿Quién y cuándo deben cumplir los clientes?

A partir del 1 de enero de 2022, todos los residentes y empresas en California deben separar los desechos orgánicos en un contenedor de productos orgánicos ecológico separado.



¿Cómo se cumple?

SB 1383 requiere que los residentes y las empresas contraten servicios de reciclaje de desechos orgánicos.



¿Qué son los desechos orgánicos?

Los desechos orgánicos incluyen restos de alimentos, recortes de jardín y papel 100 % a base de fibra manchado de comida.

DESECHOS ORGÁNICOS ACEPTABLES

DESECHOS VERDES

- Adornos de flores y setos
- Recortes de césped
- Hojas y ramas
- Madera, restos de madera y madera contrachapada (sin pintar ni tratar)
- Maleza

PAPEL MANCHADO DE COMIDA*

- Papel manchado de comida
- Cartones de huevos de papel
- Servilletas de papel y paños de cocina
- Cajas de pizza
- Platos
- Cajas para llevar (sin recubrimiento)
- Utensilios de madera y a base de fibras

RESTOS DE ALIMENTOS

- Pan, arroz y pasta
- Queso y lácteos
- Filtros y granos de café
- Frutas y vegetales
- Flores y hierbas
- Carne, huesos y aves de corral
- Mariscos y conchas blandas
- Comida para mascotas (no medicinales)

NO INCLUIR

- Todos los plásticos
- Cactus, suculentas y yuca
- Plásticos compostables (bioplásticos)
- Tazas y cápsulas de café
- Grasas y aceites
- Pegatinas de alimentos (quítelas)
- Guantes
- Conchas duras (almejas, mejillones y ostras)
- Medicamentos
- Hojas de palma
- Servilletas y toallas de papel con productos químicos de limpieza
- Pergamino y papel encerado
- Desechos de mascotas
- Rocas y tierra
- Bandas de goma y bridas giratorias
- Bolsas de té
- Textiles
- Pañuelos y toallitas húmedas

*Deben ser 100 % a base de fibra. NINGÚN material con recubrimiento de plástico a base de petróleo, cera o bioplástico, forro o laminado.

Los generadores de alimentos comestibles (considerados de nivel 1 y nivel 2) deben recuperar la máxima cantidad de alimentos comestibles que de otro modo se desecharían, organizar la donación y recolección de alimentos a través de contratos o acuerdos escritos con organizaciones o servicios de recuperación de alimentos, y mantener registros de donación de alimentos.

EMPRESAS DE NIVEL 1

Efectivo a partir del 1 de enero de 2022

- Distribuidores de alimentos
- Vendedores de alimentos al por mayor
- Proveedores de servicios alimentarios
- Tiendas de comestibles y supermercados (10,000 pies cuadrados o más)

EMPRESAS DE NIVEL 2

Efectivo a partir del 1 de enero de 2024

- Hoteles con al menos 200 habitaciones y un establecimiento de comida en el lugar
- Restaurante (5,000 pies cuadrados o más, o con capacidad para más de 250 personas)
- Agencias de educación locales con un establecimiento de comida en el lugar
- Instalaciones de atención médica con un establecimiento de comida en el lugar y más de 100 camas
- Grandes locales (incluidos centros comerciales y centros de compras) y eventos con más de 2,000 visitantes diarios

ESCANEE PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN:



Llame al (888) 336-6100 para coordinar una evaluación gratuita de reciclaje de productos orgánicos para su empresa.